

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADOPTAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN nº 541/2023, DE 27 DE OCTUBRE, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SECCIÓN TERCERA), EN RELACIÓN CON EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (RECURSO TRIBUNAL NÚM 497/2023).

Vista la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante, TARCJA) nº 541/2023, de 27 de octubre de 2023, sobre el Recurso Especial en materia de contratación (Recurso Tribunal núm. 497/2023), en relación con el Lote nº 2 del expediente incoado por esta entidad para la contratación del “Suministro de equipos para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz ” (Expte. CONTR 2022 0000566992), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante procedimiento abierto y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES



PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2023 el TARCJA da traslado a este órgano de contratación del escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad DATATEC INSTRUMENTS S.L. (anteriormente denominada AYSCOM DATATEC, S.L.) contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 21 de septiembre de 2023, por la que se acuerda la notificación de la exclusión de la oferta de la citada licitadora respecto al Lote nº 2 del procedimiento de licitación del “Suministro de equipos para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz” (Expte. CONTR 2022 0000566992).

SEGUNDO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía adopta la Resolución de Medida Cautelar 122/2023, acordando la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato correspondiente al Lote nº 2 del expediente CONTR 2022 0000566992 que había sido solicitada por la recurrente.

TERCERO.- Sustanciado el recurso, el TARCJA ha dictado la Resolución 541/2023, de 27 de octubre de 2023, por la que estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por DATATEC INSTRUMENTS S.L. contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 por la que se acuerda la notificación de la exclusión de la oferta de la citada licitadora respecto al Lote nº 2 del expediente CONTR 2022 0000566992, mediante la cual se anula el acto impugnado para que se proceda conforme a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Séptimo de la propia Resolución del Tribunal, y se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación solicitada por la recurrente y adoptada mediante Resolución MC 122/23, de 20 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2. f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El TARCJA resulta competente para resolver los recursos especiales en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y en la Orden de 14 de diciembre de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- El artículo 1 del citado Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, establece dentro las competencias del Tribunal la de “Resolver los recursos especiales en materia de contratación regulados en el artículo 44 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/11/2023 17:43:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZA14p9RIoBYd2mVAdKq4ESo44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 36 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, «Las resoluciones que pongan fin al procedimiento de recurso se ejecutarán por el órgano de contratación autor del acto impugnado con sujeción estricta a sus términos»

Visto cuanto antecede y habiéndose estimado parcialmente por la Resolución nº 541/2023, de 27 de octubre de 2023, del TARCJA el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 21 de septiembre de 2023 por la que se acordaba la notificación de la exclusión de oferta de la licitadora DATATEC INSTRUMENTS S.L. respecto al Lote nº 2 del expediente CONTR 2022 0000566992,

RESUELVO

PRIMERO.- Dar cumplimiento en sus propios términos a lo dispuesto en la Resolución nº 541/2023, de 27 de octubre de 2023 del TARCJA por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad DATATEC INSTRUMENTS S.L., acordando las siguientes actuaciones:

- Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la elaboración del informe técnico para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT, ordenando a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos que emita informe técnico en el que se pronuncie expresamente si, a la vista de la documentación que fue aportada por la licitadora DATATEC INSTRUMENTS S.L., puede considerarse que su oferta cumple o no cumple con cada uno de los requisitos técnicos exigidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, recogiendo los motivos por los que se llegue a la conclusión que corresponda, así como las aclaraciones o documentación complementaria que en su caso, cabría requerir a la citada licitadora. Una vez se emita el citado informe, la Mesa de Contratación procederá a su examen.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores que aparezcan como interesados en el procedimiento, así como proceder a su publicación en el perfil del contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado al TARCJA de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución nº 541/2023, de 27 de octubre de 2023.

Miguel Ángel Figueroa Teva
DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/11/2023 17:43:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwZA14p9RloBYd2mVAdKq4ESo44	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	